Comunicamos

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
EN SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 290 -2023-OP-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 23-018374-001/002, que contiene el Oficio N° D006746-2023-PP/MINSA de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, el Informe Técnico N° 180-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU de la Oficina de Personal y el Informe N° 116-2023-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 276-2017- OP-HEJCU, de fecha 29 de agosto de 2017, se reconoció a don Luis Julio Pancorvo Escala, ex servidor del Departamento de Cirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, 46 años, 08 meses y 09 días de servicios prestados al Estado al 24 de agosto de 2017; reconociéndosele además la suma de Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 soles (S/. 1,377.00) por concepto de compensación por tiempo de servicios CTS;

Que, con Resolución Directoral N° 266-2017-DG-HEJCU, de fecha 23 de octubre de 2013, resolvió Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el ex servidor Luis Julio Pancorvo Escala, contra la Resolución Administrativa N° 276-2017- OP-HEJCU, de fecha 29 de agosto de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la citada resolución;

Que, la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución S/N de fecha 28 de marzo de 2023, resuelve CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 06 de fecha 11 de julio de 2022, en los seguidos por Luis Julio Pancorvo Escala contra el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que resolvió declarar: FUNDADA la demanda, NULA la Resolución Directoral N° 266-2017-DG-HEJCU, de fecha 23.10.2017 y NULA la Resolución Administrativa N° 276-2017-OP-HEJCU de fecha 29 de agosto de 2017, en el extremo que únicamente determina la Compensación por Tiempo de Servicios en aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, ORDENA que emita la resolución administrativa liquidando la suma por concepto de CTS a por el periodo comprendido del 13 de setiembre de 2013 (fecha en que entrara en vigencia el Decreto Legislativo N° 153) hasta el 25 de agosto de 2017 (fecha de cese del ahora demandante), se precisa que la determinación de la suma de dinero que corresponde será abonada por concepto de compensación por tiempo de servicios será efectuada en la etapa de ejecución de sentencia, más intereses legales correspondiente, sin costas ni costos del proceso;

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° SEIS de fecha 11 de julio de 2022, declaró FUNDADA la demanda, en consecuencia, NULA la Resolución Directoral N° 266-2017-DG-HEJCU, de fecha 23.10.2017 y NULA la Resolución Administrativa N° 276-2017-OP-HEJCU de fecha 29/08/2017, en el extremo que únicamente determina la Compensación por Tiempo de Servicios en aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, se ORDENA que emita la resolución administrativa liquidando la suma por concepto de CTS a por el periodo comprendido del 13 de setiembre de 2013 (fecha en que entrara en vigencia el Decreto Legislativo N° 153) hasta el 25 de agosto de 2017 (fecha de cese del ahora demandante), se precisa que la determinación de la suma de dinero que corresponde será abonada por

concepto de compensación por tiempo de servicios será efectuada en la etapa de ejecución de sentencia, más intereses legales;

Que, el 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, mediante Resolución N° DIEZ, de fecha 21 de julio de 2023, resolvió: Requiérase al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, cumpla con emitir nueva resolución administrativa liquidando la suma por concepto de compensación por tiempo de servicios por el periodo comprendido 13 de setiembre de 2013 (fecha en que entrara en vigencia el Decreto Legislativo N° 153) hasta el 25 de agosto de 2017 (fecha de cese del ahora demandante); más pago de los intereses legales correspondientes;

Que, con Oficio N° D006746-2023-PP/MINSA de fecha 25 de setiembre de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, hace de conocimiento que el 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente ha notificado la Resolución N° 10 de fecha 21 de julio de 2023, del Expediente Judicial N° 25462-2017-0-1801-JR-LA-71, seguido por el ex servidor Luis Julio Pancorvo Escala contra el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la cual dispone cumplir con lo ejecutoriado, conforme a los lineamientos de la sentencia:

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: "*Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.*";

Que, con Informe Técnico N° 180-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 11 de octubre de 2023, la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano, concluye que corresponde reconocer por mandato judicial, a favor del señor LUIS JULIO PANCORVO ESCALA identificado con DNI N° 10007460, ex servidor de la entidad, la suma ascendente a VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES (23,485.45), por concepto de compensación por tiempo de servicios por el periodo comprendido 13 de setiembre de 2013 hasta el 25 de agosto de 2017, más la suma de S/. 5,329.08 por concepto de intereses legales, en cumplimiento a lo ordenado por el 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente;

Que, con Informe N° 116-2023-OAJ-HEJCU, de fecha 18 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que debe dar cumplimiento al mandato judicial de la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 06 de fecha 11 de julio de 2022, el importe total por concepto de compensación por tiempo de servicios por el periodo comprendido del 13 de setiembre de 2013 (fecha en que entrara en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153) hasta el 25 de agosto de 2017 (fecha de cese del ex servidor Julio Pancorvo Escala);

Que, en ese contexto, conforme a lo establecido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y conforme al mandato judicial requerido por el 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, *se cumpla con emitir nueva resolución administrativa liquidando la suma que por concepto de compensación por tiempo de servicios por el periodo comprendido del 13 de setiembre de 2013 (fecha en que entrará en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153) hasta el 25 de agosto de 2017 (fecha de cese del ahora demandante); más el pago de los intereses legales correspondientes*;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER por mandato judicial, a favor del señor **LUIS JULIO PANCORVO ESCALA** identificado con DNI N° 10007460, ex servidor de la entidad, la suma ascendente a **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES (23,485.45),** por concepto de compensación por tiempo de servicios por el periodo comprendido 13 de setiembre de 2013 hasta el 25 de agosto de 2017, más la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 08/100 SOLES (S/. 5,329.08)** por concepto de intereses legales, en cumplimiento a lo ordenado por el 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente (Expediente Judicial N° 25462-2017-0-1801-JR-LA-71).

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, que afectará a la Asignación de Gasto: 2.5.5.1.1.1, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Procuraduría Pública del MINSA lo resuelto mediante el presente acto administrativo, a fin de poner en conocimiento al órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Abog. PABLO M. FIGUEROA MARIN
JEFE OFICINA DE PERSONAL
CAL. N° 29122

PMFM/mach
( ) DG
( ) Of. Ejec.Admis.
( ) Of. Economía
( ) Of. Asesoría Jurídica
( ) Of. Comunicaciones
( ) EFTNDTH
( ) EFTPPR
( ) Legajos
( ) Interesado